

La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

b. Nota organización Usuarios Unidos de la Salud de Uruguay:

La Sra. Natalia Pereyra agrega copia simple sin firmas de mail de fecha 08/10/2024 enviado por uusalud19@gmail.com a Representante de Usuarios en el Directorio de A.S.S.E. a efectos de entregar copia a los señores Directores.

Ref. 29/068/3/12294/2024

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Se entrega copia. (5/5)

II. Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a. Entrega de copias de historias clínicas:

El Lic. Pablo Cabrera plantea la conveniencia de que exista un referente a efectos de que cuando se solicita una historia clínica previo a su entrega, la documentación a entregar sea verificada por un técnico. El planteo lo realiza al tener conocimiento que se han entregado copias parciales y no totales de la historia clínica solicitada por usuario.

Ref. 29/068/3/12297/2024

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a estudio de la Gerencia General. (5/5)

Siendo las 13.20 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

13

Resolución 743/024

Modifícanse las Resoluciones de URSEA 249/018, de fecha 14 de agosto de 2018 y 205/021, de fecha 31 de agosto de 2021, respecto a las excepciones de autorizaciones al uso de la etiqueta de eficiencia energética, en el marco de la normativa que se relaciona.

(6.144*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Nº Fecha	Trámite
743/024	26/11/2024	0837-69-001-2022

VISTO: el expediente N° 0837-69-001-2022 referido a la necesidad de modificar la Resolución de la URSEA N° 249/018 de fecha 14 de agosto de 2018 y la Resolución de la URSEA N° 205/021 de fecha 31 de agosto de 2021, respecto a las excepciones de autorizaciones al uso de la etiqueta de eficiencia energética, conforme a la modificación al Decreto N° 116/011 de fecha 23 de marzo 2011 dada por el Decreto N° 346/2022 de fecha 25 de octubre de 2022; y asimismo contemplar excepciones previstas para el registro del uso de etiqueta de los vehículos incluidos al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética (SNEEE) mediante Resolución MIEM S/N del 17/3/2023 y Resolución MIEM S/N del 25/10/2024;

RESULTANDO: I) que con fecha 25 de octubre de 2022 se aprobó el Decreto N° 346/022 que modificó lo establecido en el Decreto 116/011 suprimiendo la posibilidad de tramitación ante la presente Unidad de la excepción a la autorización al uso de la etiqueta de eficiencia energética amparándose en la causal de uso para "emprendimiento industrial o maquinaria específica";

II) que la causal mencionada permanece vigente respecto de las autorizaciones correspondientes a Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión;

III) que resulta necesario ajustar la normativa vigente, a efectos de dejar sin efecto lo establecido en la Resolución de URSEA N° 249/018

de fecha 14 de agosto de 2018 y en la Resolución de URSEA N° 205/021 de fecha 31 de agosto de 2021 respecto de la mencionada causal;

IV) que la Resolución MIEM S/N del 17 de marzo 2023 que establece la incorporación de los vehículos automotores livianos categorías M1 y N1 al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética (SNEEE) dispuso en su artículo 4 que "El etiquetado de eficiencia energética no será de aplicación a aquellos vehículos que ingresen al territorio nacional en forma transitoria, sea para competencias, ferias, exposiciones o con destino a proyectos experimentales para evaluación de tecnologías";

V) que a su vez, la Resolución MIEM S/N N° 25/10/2024 estableció prorrogar hasta el 28 de marzo 2025 la entrada en vigencia de la certificación obligatoria con respecto a los vehículos fase I (motor de combustión interna), que hayan ingresado en régimen de depósito aduanero previo al día 28 de setiembre de 2024 y que sean registrados en URSEA presentando la información que esta Unidad requiera, que incluirá como mínimo los datos de identificación del vehículo (incluyendo número de chasis o VIN, marca y modelo) previo a la fecha de su importación a dichos efectos;

VI) que la Resolución de URSEA N° 594/024 de fecha 17 de setiembre 2024 estableció el modelo de Declaración Jurada a presentar para tramitar la excepción al registro para el uso de la etiqueta de eficiencia energética dada por el Art. 4 de la Resolución MIEM S/N del 17/3/2023 citada previamente; **CONSIDERANDO:** que resulta necesario adaptar la normativa a las modificaciones que se proponen;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 (y sus modificativas), Decreto N° 116/011 del 23 de marzo de 2011 y sus modificaciones, Resolución de URSEA N° 249/016 del 13 de setiembre de 2016 Resolución de URSEA N° 249/018 del 14 de agosto de 2018, Resolución de URSEA N° 205/021 del 31 de agosto de 2021, Resolución de URSEA 594/2024 de fecha 17/09/2024 Resolución MIEM S/N del 17 de febrero de 2012, Resolución MIEM N° 219/12 del 23 de noviembre de 2012, Resolución MIEM N° 262/14 del 28 de noviembre de 2014, la Resolución MIEM S/N del 17 de marzo 2023, la Resolución MIEM S/N del 25/10/2024 y demás normas modificativas y concordantes;

EL DIRECTORIO DE URSEA RESUELVE:

1.- Modificar lo establecido en las Resoluciones URSEA N° 249/018 y N° 205/021, dejando sin efecto la posibilidad de la tramitación ante la presente Unidad de la excepción a la autorización al uso de la etiqueta de eficiencia energética para el caso de uso en emprendimiento industrial o maquinaria específica.

2.- Modificar el Anexo I de la Resolución URSEA N° 249/018 - "Causales de excepción para la tramitación de la autorización al uso de la etiqueta de eficiencia energética" según modelo que se adjunta a la presente Resolución y que se considera parte integrante de la misma.

3.- Modificar la Resolución URSEA N° 205/021, sustituyendo los modelos de Declaraciones Juradas por los que se adjuntan a esta Resolución en Anexo II, que se considera parte integrante de la misma.

4.- Comuníquese a las empresas que tramitan autorizaciones incluidas en el Registro de Regulados, a los Organismos de Certificación de Productos y al Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA).

5.- Publíquese en la web institucional y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta N° 68/2024 de fecha 26/11/2024

[http://domino03.ursea.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/0/EAA06AB3B52AD94003258BDC004F2CD0/\\$FILE/Anexo%20I-%20%20E2%80%9CCAUSALES%20DE%20EXCEPCI%20C3%93N%20PARA%20LA%20TRAMITACI%20C3%93N%20DE%20LAS%20AUTORIZACIONES%20O%20REGISTROS%20NECESARIOS%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20ETIQUETA%20DE%20EFICIENCIA%20ENERG%20C3%89TICA%20E2%80%9D.pdf](http://domino03.ursea.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/0/EAA06AB3B52AD94003258BDC004F2CD0/$FILE/Anexo%20I-%20%20E2%80%9CCAUSALES%20DE%20EXCEPCI%20C3%93N%20PARA%20LA%20TRAMITACI%20C3%93N%20DE%20LAS%20AUTORIZACIONES%20O%20REGISTROS%20NECESARIOS%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20ETIQUETA%20DE%20EFICIENCIA%20ENERG%20C3%89TICA%20E2%80%9D.pdf)

[http://domino03.ursea.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/0/EAA06AB3B52AD94003258BDC004F2CD0/\\$FILE/Anexo%20I%20-%20DECLARACIONES%20JURADAS.pdf](http://domino03.ursea.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/0/EAA06AB3B52AD94003258BDC004F2CD0/$FILE/Anexo%20I%20-%20DECLARACIONES%20JURADAS.pdf)



**La Ley en
tu lenguaje**